



Para el pacto de officio que tiene

SELO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SESTA

de Santiago, Cacasa por muerte de
D. Antonio de Pedro, y respecto se
hallarse el expresado D. Joseph de
Pado, Cavallero profeso de dha
orden de Santiago, le proveyo dho empleo
con los officios de Justicia, Civil, y Cri
minal, Alcaidia, y Alguazilazgo, que
ha de servir por tiempo de tres años
que han de empezar a contar desde
el dia que tomare la posesion de dho
gouerno, y por el demas tiempo que
no se proveyere. Por tanto, mando a
Vos, el Consejo Justicia, y Reuincante
Cavallero, Acudero, Oficial, y Hom
bres buenos, de dha Villa de Zamora,
en virtud de este Despacho, haver
do echo primero el Juramento que
se acostumbra, el citado D. Joseph

